IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD	
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
FECHA DE ELABORACIÓN	28 DE AGOSTO DE 2026

JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Concepción (Santander), como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que:

"*Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo*"

En cumplimiento al anterior precepto constitucional, la Administración Municipal de Concepción (Santander), elaboró y adoptó el Plan de Desarrollo para el periodo constitucional 2024 - 2027 denominado “Hay campo para todos”, mediante acuerdo municipal No. 007-2024 del 28 mayo de 2024.

OBJETO A CONTRATAR

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO BIBLIOTECARIA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN – SANTANDER”

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

La Administración municipal de Concepción (Santander), presenta actualmente la siguiente necesidad: Las bibliotecas municipales son espacios donde la comunidad puede adquirir de manera gratuita, importantes servicios encaminados al fortalecimiento de la cultura, y ayuda en los procesos de formación de la persona.

Las bibliotecas públicas son establecimientos que proporcionan conocimientos de una manera divertida, accesible y económica; donde se aprende, se informa y se recrea; son un viaje para conocer lugares, comidas, culturas, idiomas, que contribuyen a elevar el nivel cultural y el desarrollo de la comunidad; por eso en Colombia, la importancia de estos espacios ha quedado plasmada en la Ley 1379 de 2010 o Ley de Bibliotecas Públicas, en la que se define la política nacional sobre el tema.

El Municipio de Concepción (Santander), cuenta con la Biblioteca Pública, la cual presta su servicio a la comunidad en general, desde el más pequeño hasta el más grande que acuden a dicha dependencia puede acceder a los diferentes textos que sirven como material de consulta, lectura e ilustración, contribuyendo así a la formación cultural y académica de nuestros ciudadanos, siendo este un aporte más y un apoyo a la cultura y la formación intelectual de la comunidad en general.

Según la ley 397 de 1997, modificada y adicionada por la ley 1185 de 2008, dispone que el estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos, actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana

Que es deber de la Administración municipal promover el arte y amor por la lectura, mejorar el nivel intelectual y cognoscitivo de toda la población, y es así como se cuenta con la institución ideal y para su funcionamiento se evidencia la necesidad de contratar los servicios de una persona que administre, coordine, direcciones, y ejecute los programas que se adelantan en la biblioteca municipal; y así ofrecer a niños, jóvenes y adultos un servicio con responsabilidad eficiencia, y conocimiento y de esta forma enriquecer el lenguaje, y cultura de nuestra población.

Es obligación constitucional del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación, principio recogido en la Ley General de Cultura, Ley 371 de 1997 que en su artículo primero luego de la definición de cultura, enuncia los principios que sirven de base para definir cuál es el papel del Estado en relación con las misma.

La Ley General de Cultura, desarrollando el mandato constitucional estableció los roles de actuación del Estado frente a la cultura, a partir de la función social del patrimonio, su reconocimiento, aprovechamiento y protección, en coordinación con las entidades territoriales.

De igual forma, la cultura se reconoce como fuerza articuladora de los modelos de propiedad colectiva de territorio que puede convertirse – a mediano plazo- en una estrategia de conservación de la biodiversidad y uso sostenible de los recursos en el marco de los respetos de los principios de igualdad, identidad y autonomía cultural de las comunidades negras e indígenas.

La Ley General de Cultura, establece como uno de sus principios el estímulo a los proyectos y actividades culturales, la valoración, protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, la infraestructura artística y cultural, la interacción con la cultural universal y la democratización en el acceso a los bienes y servicios de la cultura.

Los recursos de la Participación de Propósito General destinados a la financiación de competencias en materia de cultura deben destinarse a: Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización en el sector cultural.

Teniendo en cuenta la normatividad expedida por el gobierno nacional, respecto a los contratos de prestación de servicios, es necesario precisar situaciones particulares que tiene el Municipio de Concepción (Santander): i) Somos un municipio de Sexta categoría, con una población de 6.080 habitantes aproximadamente, con un presupuesto para funcionamiento de de $1.872.876.657,2 y presupuesto para inversión de $13.384.390.910,72, con lo cual, mínimamente podemos ejecutar las funciones administrativas que por constitución y ley estamos obligados a cumplir, ii) En cada Secretaria de la administración municipal se cuenta con el solo secretario iii) Las funciones que debemos cumplir son las mismas que cumplen los municipios de Primera a Quinta categoría, con la diferencia que los de Primera a Quinta incluidos algunos de Sexta, tienen recursos bastante superiores al nuestro, iv) En cumplimiento de la Directiva 008 de 2022 de la Presidencia de la República, Circular Conjunta 100-005-2022 DAFP/ESAP, Observaciones del Ministerio de Trabajo a la Conjunta 100-005-2022 DAFP/ESAP y Circular Conjunta 001 de 2023 DAFP/Colombia Compra Eficiente, se iniciara a elaborar los estudios económicos y financieros para determinar la creación de las plantas temporales, v) El municipio no cuenta en su planta de personal con un profesional para que se encargue de dichas labores; por tanto, sus servicios son necesarios para apoyar el normal desarrollo y funcionamiento de la entidad, vi) Este profesional realizaría sus actividades de manera autónoma e independiente, ya que las actividades a desarrollar lo permiten, en lo relacionado con su objeto contractual y las actividades en el inmersas, vii) La contratación de este perfil profesional no tendrá ningún vínculo con la entidad, ya que carece del cumplimiento de un horario laboral, y estas actividades se desarrollaran de manera esporádica por parte del Contratista, y tampoco habrá una relación de subordinación, viii) Por necesidades del servicio, y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, esta contratación se celebrará por un término que es estrictamente indispensable para la Entidad, sin exceder la presente vigencia fiscal, ix) El Contratista únicamente se limita a cumplir el objeto en los términos establecidos en el respectivo contrato.

Es importante tener en cuenta que los recursos tienen la finalidad de responder a financiar el gasto social en materia de cultura y que los proyectos deben estar orientados a satisfacer las necesidades de la comunidad en general, es decir, que es necesario evaluar el beneficio social y el impacto de cada proyecto tanto para la población urbana y rural del municipio, pues se trata de fortalecer las expresiones culturales que identifiquen a los habitantes.

Por lo tanto, en vista que dentro de la planta de personal de la administración no existe un funcionario que cumpla con el perfil que exige la norma en comento para los bibliotecarios municipales y que el cargo no ha sido creado conforme a la legislación correspondiente, con el fin de asegurar la prestación del servicio, se hace necesario contratar una persona externa para prestar este servicio.

En este orden de ideas, el municipio considera necesario y pertinente adelantar proceso de contratación con el fin de obtener los servicios de apoyo a la gestión como bibliotecaria de la Biblioteca del municipio de Concepción (Santander).

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes:

1. Promocionar e implementar planes que propicien la valoración social, el conocimiento, la práctica y el disfrute de las experiencias de la literatura a través de mecanismos de participación.
2. Apoyar las actividades de atención, coordinación, y organización de la Biblioteca Pública Municipal.
3. Apoyar la realización de actividades lúdicas y de lectura con personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres y población en general, en torno al fomento y disfrute de la lectura, la escritura y la literatura
4. Apoyar la revisión, organización y actualización de los inventarios de libros de la Biblioteca Pública Municipal en bases de datos y en físico, conforme a los parámetros técnicos correspondientes e informar a la entidad de cualquier situación que pueda deteriorar los libros, así como los enseres, equipos, mobiliario, insumos que sean brindados y estén dentro de la biblioteca o a su cargo.
5. Apoyar a la Entidad en la organización y desarrollo de actividades que incentiven la lectura y programas de alfabetización.
6. Apoyar la participación y difusión de estrategias para incentivar el acceso a la Biblioteca Pública Municipal y a cada uno de los programas educativos y lúdicos que se organicen en ella.
7. Apoyar a la Entidad en el desarrollo y organización de actividades que incentiven el esparcimiento sano, las manifestaciones artísticas y culturales y el fomento de la lectura al aire libre.
8. Apoyar a la Entidad en la renovación e implementación del Consejo Municipal de Cultura y Consejo Municipal de Turismo.
9. Apoyar la recopilación de enseres, fotografías, artículos, revistas, periódicos y demás, que ayuden a organizar la memoria histórica del municipio de Concepción para exhibición a propios y visitantes en la biblioteca municipal y en redes sociales del municipio para conocimiento público .
10. Apoyar el seguimiento de la estrategia BRI (Bibliotecas Rurales Itinerantes) del Ministerio de Cultura
11. Apoyar la formulación, ejecución y seguimiento de convocatorias orientadas a la visibilización, fortalecimiento y promoción de los procesos artísticos, culturales y patrimoniales del municipio, garantizando el cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos vigentes.
12. Las demás que le sean asignadas por parte del ordenador del gasto y del supervisor del contrato siempre que las mismas se encuentren enmarcadas en el objeto contractual.

CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERSONAL	IDONEIDAD
APOYO A LA GESTIÓN	Se requiere una persona natural que acredite un nivel educativo de bachillerato.
	EXPERIENCIA
	Deberá acreditar la ejecución de un (1) contrato celebrado y ejecutado con entidad pública o privada, donde se evidencie compromiso, dedicación, disposición, y/o capacidad en labores administrativas y cumplimiento en la realización de actividades contractuales. Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con los contratos correspondientes o certificación del bien o servicio expedida por la entidad contratante, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia. En caso de ser certificación de entidad privada, deberá allegar la original, donde se detalle exactamente los datos específicos del proceso, como lo es el valor, detalle actividades a ejecutar y el plazo.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
83	8312	831215	83121500	Bibliotecas
83	8312	831215	83121501	Bibliotecas municipales para uso del público en general
86	8614	861417	86141704	Servicios de biblioteca o documentación

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL
TIEMPO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato
PRESUPUESTO ESTIMADO	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($10.400.000) MONEDA CORRIENTE
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.33.01.085

(ORIGINAL FIRMADO)

ANDREA CAROLAIN FLOREZ ORTIZ
Secretaría de Salud y Desarrollo Económico Y Social